



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2.017.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2º Teniente de Alcalde).
- Dª María Dolores Campos Algar.
(3ª Teniente de Alcalde).

AUSENTES (con excusa):

- Dª María Isabel Algar Ruiz.
(1ª Teniente de Alcalde).

(El Sr. Alcalde justifica la ausencia del Sra. Algar Ruiz, por motivos personales).

SECRETARIO:

- D. José Luis Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos del día catorce de diciembre del año dos mil diecisiete, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco, y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luis Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2.017.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2.017, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- Obra menor, (Expte. 065/2.017).
- Obra menor, (Expte. 067/2.017).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

| (Nº de Factura). | Importe/€. |
|-------------------------------------|------------|
| - (1500004, 13/01/2017)..... | 15,73. |
| - (P1M701N1547123, 03/11/2017)..... | 764,01. |
| - (P1M701N1547125, 03/11/2017)..... | 520,93. |
| - (2017/08, 04/11/2017)..... | 500,00. |
| - (009, 08/11/2017)..... | 205,00. |
| - (P1M701N1592941, 10/11/2017)..... | 106,07. |
| - (a 60, 14/11/2017)..... | 121,00. |
| - (P1M701N1606772, 14/11/2017)..... | 18,31. |
| - (P1M701N1606773, 14/11/2017)..... | 232,76. |



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

| | |
|----------------------------------|-----------|
| - (P1M701N1610778, 14/11/2017) | 323,94. |
| - (P1M701N1610779, 14/11/2017) | 1.197,83. |
| - (P1M701N1610780, 14/11/2017) | 37,76. |
| - (P1M701N1610781, 14/11/2017) | 882,53. |
| - (P1M701N1610782, 14/11/2017) | 36,80. |
| - (P1M701N1611177, 14/11/2017) | 482,26. |
| - (P1M701N1611178, 14/11/2017) | 430,35. |
| - (P1M701N1611179, 14/11/2017) | 252,61. |
| - (P1M701N1611180, 14/11/2017) | 120,42. |
| - (P1M701N1611181, 14/11/2017) | 746,17. |
| - (P1M701N1611182, 14/11/2017) | 435,41. |
| - (P0Z701 Y0371343, 15/11/2017) | 318,11. |
| -(P1M701N1614168, 15/11/2017) | 169,48. |
| -(P1M701N1614169, 15/11/2017) | 90,19. |
| - (P1M701N1625687, 16/11/2017) | 2.688,31. |
| -(P1M701N1628727, 16/11/2017) | 372,70. |
| - (P1M708N0052924, 16/11/2017) | 48,17. |
| - (17/7141, 16/11/2017) | 20,98. |
| -(2, 16/11/2017) | 82,50. |
| - (P1M701N1632049, 17/11/2017) | 745,98. |
| - (P1M701N1645144, 20/11/2017) | 61,90. |
| - (33, 20/11/2017) | 138,70. |
| - (34, 20/11/2017) | 129,80. |
| - (35, 20/11/2017) | 25,20. |
| - (P1M701N1650530, 21/11/2017) | 223,89. |
| - (P1M701N1650531, 21/11/2017) | 40,14. |
| - (1500377, 24/11/2017) | 1.043,63. |
| - (152, 24/11/2017) | 654,74. |
| - (FA/1703846, 24/11/2017) | 290,40. |
| - (FRO20174437056, 30/11/2017) | 49,61. |
| - (GA/2454, 30/11/2017) | 675,48. |
| - (012, 30/11/2017) | 20,30. |
| - (155/17, 30/11/2017) | 2.015,88. |
| -(156/17, 30/11/2017) | 5.285,81. |
| - (157/17, 30/11/2017) | 941,79. |
| -(158/17, 30/11/2017) | 169,40. |
| - (1171119083, 30/11/2017) | 188,76. |
| - (1171119084, 30/11/2017) | 107,42. |
| - (57, 30/11/2017) | 3.962,75. |
| - (17/7361, 30/11/2017) | 293,85. |
| - (FF2017-FF-1742, 04/12/2017) | 625,75. |
| - (0182017, 04/12/2017) | 97,41. |
| - (P1 M701 N1708219, 04/12/2017) | 764,03. |
| - (P1M701N1708221, 04/12/2017) | 508,53. |
| - (PZZ701 N0166595, 07/12/2017) | 487,35. |
| - (20-701818, 07/12/2017) | 435,21. |
| - (49.17, 12/12/2017) | 2.514,99. |
| - (50.17, 12/12/2017) | 136,84. |
| - (51.17, 12/12/2017) | 268,02. |



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **Dª R. G. H.: APLAZAMIENTO/ FRACCIONAMIENTO DE DEUDA (I.C.I.O. EXPTE. 033/2017).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por D. R. G. H., cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 2.865, de 5 de diciembre de 2.017), en la que solicita el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas en relación a la obra consistente en construcción de vivienda unifamiliar, cuyo importe total asciende a 2.792,32 €. (Expte. 033/2.017), en el mayor número posible de plazos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a D. R. G. H. el aplazamiento/fraccionamiento de la referida deuda tributaria, que deberá ser liquidada en el plazo de doce (12) meses desde la concesión del fraccionamiento.

SEGUNDA.- Si la solicitante no satisface alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA "SUSCRIPCIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL".-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de servicios para "Suscripción de Seguro de Accidentes Colectivos para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil", conforme a lo dispuesto en el art. 138. 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de servicios para "Suscripción de Seguro de Accidentes Colectivos para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil", a ARIZA & PEDROSA, S.C., cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Euros con DIEZ Céntimos (784,10 €.) IVA incluido, al año.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el correspondiente contrato administrativo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecisiete horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;